

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPO DE TRABAJO EN ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES, ATAXIAS Y PARAPARESIAS ESPÁSTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ENA-CV)

ÍNDICE

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
NOMBRE DEL GRUPO.....	2
ÁREA DE TRABAJO.....	2
OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
MIEMBROS FUNDADORES.....	3
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO.....	3
COORDINADOR DEL GRUPO.....	3
ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	3
FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	3
REUNIÓN ADMINISTRATIVA.....	3
SUSCRIPCIÓN Y BAJA DEL GRUPO.....	4
MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO.....	4
DISOLUCION DEL GRUPO DE TRABAJO.....	5
OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SVN).....	5

CARACTERISTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Nombre del Grupo de Trabajo

Grupo de Trabajo en enfermedades Neuromusculares y Ataxias de la Comunidad Valenciana (ENA-CV)

Área de trabajo

Enfermedades neuromusculares, ataxias espino-cerebelosas y paraparesias espásticas.

Objetivos del Grupo de Trabajo

- Promover el conocimiento en enfermedades neuromusculares, ataxias espino-cerebelosas y paraparesias espásticas entre los profesionales de la salud, primordialmente entre los neurólogos.
- Desarrollar protocolos de manejo de pacientes con enfermedades neuromusculares, ataxias espino-cerebelosas y paraparesias espásticas.
- Establecer unos circuitos de canalización y/o realización de pruebas complementarias y/o tratamientos específicos en pacientes con estas enfermedades
- Realizar reuniones de puesta al día en el manejo de estas entidades y para comentar casos clínicos de interés
- Promover la investigación clínica y básica aplicada
- Formar a profesionales de la salud interesados en estas patologías

Ámbito de actuación del Grupo de Trabajo

Servicios, Secciones y Unidades de Neurología de la Comunidad Valenciana.

Miembros Fundadores

- Dr. Luís Bataller Alberola (miembro SVN)
- Dra. Carmen Díaz Marín (miembro SVN)
- Dr. Ignacio Dobon Martínez (miembro SVN)
- Dra. Mercedes Garcés Sánchez (miembro SVN)
- Dra. Mercedes Gil Marqués (miembro SVN)
- Dra. M^a José Chumillas Luján (miembro SVN)
- Dr. Carlos Martín Estefanía (miembro SVN)
- Dra. Elvira Millet Sancho (miembro SVN)
- Dra. Nuria Muelas Gómez (miembro SVN)

- Dra. Yolanda Pamblanco Bataller (miembro SVN)
- Dr. Rafael Sánchez Roy (miembro SVN)
- Dra. Teresa Sevilla Mantecón (miembro SVN)
- Dr. Rafael Sivera Mascaró (miembro SVN)
- Dr. Juan J. Vílchez Padilla (miembro SVN)

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

Coordinador del Grupo

- El grupo tendrá un Coordinador que hará las veces de presidente y secretario del mismo.
- El cargo de Coordinador será puesto a disposición del Grupo periódicamente durante la Reunión Administrativa anual del grupo, pudiéndose reelegir o cambiar por mayoría simple mediante votación de los asistentes a dicha reunión. Se admitirán los votos delegados justificados mediante la consiguiente documentación acreditativa (voto escrito, firmado y fotocopia del DNI).

Actividades del Grupo de Trabajo

- Se llevará a cabo un programa anual de actividades para las que se realizarán las reuniones del grupo de trabajo que se precisen según el cronograma establecido para cada una de ellas. Dichas reuniones se comunicarán a los miembros del grupo por parte del coordinador o de quién éste delegue, con suficiente antelación (se sugiere no menos de 15 días).

Financiación de las Actividades del Grupo de Trabajo

- El grupo podrá realizar cualquier tipo de actividad, financiada o no, siempre que ésta se encuentre dentro de sus objetivos.
- Las actividades del grupo podrán estar financiadas o patrocinadas por cualquier empresa siempre que se considere una fuente lícita.
- El grupo de trabajo será independiente de las empresas patrocinadoras de sus actividades, de modo que no habrá “empresa patrocinadora del grupo de trabajo”, sino “empresas que financian o patrocinan alguna actividad concreta del grupo de trabajo”.

Reunión Administrativa

- Se realizará una Reunión Administrativa Anual durante el primer trimestre anual, en la que se tratará obligatoriamente al menos los siguientes puntos:
 - Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior
 - Renovación, si procede, del cargo de Coordinador del Grupo
 - Lectura de la memoria de actividades del ejercicio anterior
 - Propuesta y aprobación de actividades y proyectos para el ejercicio siguiente, es decir, confección de un Programa Anual de actividades del grupo
- La Reunión Administrativa será convocada por el Coordinador del Grupo utilizando los medios que se consideren más oportunos, de modo que cada miembro reciba la correspondiente información y en un plazo no inferior a 30 días naturales.

Suscripción y Baja del Grupo

Podrán inscribirse al grupo ENA-CV cualquier miembro de la Sociedad Valenciana de Neurología (SVN) y otros profesionales de la rama Biosanitaria, teniendo en cuenta que como mínimo el 50% de los componentes del grupo deben ser miembros de la SVN.

Para suscribirse al grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al Coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN, quienes tras revisar las condiciones del candidato aceptarán o recusarán tal solicitud.

Para darse de baja del grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al Coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN.

Modificación de las Normas de Funcionamiento del Grupo de Trabajo

Las normas de funcionamiento del grupo son un acuerdo entre sus miembros y deben respetar el Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN.

Para la introducción de modificaciones a estas normas, deberán aprobarse en reunión extraordinaria del grupo de trabajo convocada convenientemente, con un plazo de al menos 30 días naturales, por el Coordinador del grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de los miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia del DNI).

Una vez aprobadas las modificaciones estas deberán comunicarse a la Junta Directiva de la SVN con el Acta de la reunión extraordinaria en la que fueron aprobadas. La Junta Directiva examinará estas modificaciones para comprobar que se siguen cumpliendo las Normas de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN, en cuyo caso las ratificará o en caso contrario las recusará sugiriendo las modificaciones oportunas.

Disolución del Grupo de Trabajo

Para la disolución del grupo de trabajo deberán aprobarlo en Reunión Extraordinaria convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el Coordinador del Grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de los miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia del DNI).

Igualmente, la Junta Directiva de la SVN podrá disolver el grupo, o retirar el calificativo de “Grupo de Trabajo de la SVN”) si estima que incumple el Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN.

Otras Normas de Funcionamiento (en cumplimiento del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN)

Siguiendo la normativa del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN¹:

- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse libremente como miembros del grupo de trabajo
- Al menos la mitad de sus miembros deberán ser socios de la SVN
- La SVN será concedora del listado de miembros y lo hará público a través de la Web-SVN. Para ello, al menos una vez al año se remitirá el listado actualizado de los miembros del grupo de trabajo a la Junta Directiva de la SVN.
- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse y participar libremente en las actividades del grupo, aunque no sean miembros del grupo, salvo la Reunión Administrativa Anual, para la cual será requisito estar inscrito en el grupo de trabajo.
- El grupo comunicará actividades de interés científico general que vaya a realizar a la SVN para facilitar la asistencia a sus socios.

- El grupo solicitará un espacio en la Web de la SVN para su uso propio y utilizará, si los precisa, los medios de difusión de la SVN (página Web, boletín, gabinete de prensa, etc) para la divulgación y promoción de sus actividades de interés general.
- Los documentos que genere el grupo podrán ostentar el logo de la SVN.

Valencia, 9 de febrero de 2011

Dra. Nuria Muelas (en nombre del resto de miembros fundadores)
Coordinador del Grupo de Trabajo ENA-CV

¹ Consultar en: http://svneurologia.org/gs/GRUPOS_TRABAJO.pdf